

LA ABOGACÍA EN RIESGO: TOMA DE CONCIENCIA SOBRE LA SITUACIÓN INTERNACIONAL Y LA GRAVE SITUACIÓN EN IRÁN



Beatriz Gil-Teixido Vallejo
Col·legiada Núm: 22.154



Santiago Jose de Nadal Arce
Col·legiat Núm: 14.214



Maria Barbancho Saborit
Col·legiada Núm: 43.831

C Como cada año, el Col·legi de l'Advocacia de Barcelona participa en el "Día de la Abogacía en Riesgo", que se celebra el 24 de enero en todo el mundo, bajo la organización de la Coalición de Abogados en Peligro, una red de colegios de abogados y otras organizaciones jurídicas.

Este 2024, el "Día de la Abogacía en Riesgo" se dedica a la difícil situación de los abogados en Irán. Tiene como objetivo llamar la atención de las autoridades gubernamentales, las instituciones internacionales, la sociedad

civil, los medios de comunicación y el público sobre la situación de los abogados y abogadas en un país determinado y sensibilizarlos sobre las amenazas en el ejercicio de la defensa jurídica.

¿CUÁLES SON LOS RIESGOS?

El compromiso de la abogacía en la defensa del Estado de Derecho y el aseguramiento al acceso a la Justicia y la protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales hace que sea una de las profesiones más amenazadas, después de la de periodista.

Los abogados y abogadas que corren mayor riesgo son los que defienden casos "sensibles" en su país. Los expedientes "sensibles" suelen estar conectados con la defensa de periodistas y blogueros u opositores políticos, sindicalistas o de simples defensores de derechos humanos o víctimas de tortura.

El arma más habitual contra un profesional de la abogacía es el encarcelamiento, siendo también habituales los juicios por evasión fiscal, corrupción y desaparición de provisión de fondos. Las represalias físicas directas pueden llegar al asesinato, al secuestro y al encarcelamiento. La violencia contra los abogados puede llegar hasta la hospitalización psiquiátrica. También hay represalias más sutiles, como el uso de procedimientos disciplinarios con la continua amenaza de cancelación de su colegiación.

También existen todo un conjunto de trabas, que impiden la práctica de la defensa por la abogacía: impedir entrevistas profesionales o comunicaciones y visitas al cliente, escuchar conversaciones del abogado/a o registros en sus despachos.

¿CÓMO APOYAR A LA ABOGACÍA EN RIESGO?

El primer baluarte de protección de la abogacía es poder contar con el apoyo de un colegio de abogados indepen-

diente. Esta independencia es un pilar de la protección del estado de Derecho y los Derechos Humanos.

Una segunda defensa es la solidaridad internacional con los abogados en riesgo y con sus colegios profesionales.

Identificar a los abogados y abogadas amenazados en todo el mundo y vigilar la evolución de su situación y las amenazas que sufren es una vigilancia necesaria. Es fundamental que los colegios de abogados y las asociaciones profesionales de abogados de todo el mundo trabajen juntos para compartir información y unir fuerzas para defender a los compañeros que más lo necesitan.

EL OBSERVATORIO INTERNACIONAL DE LA ABOGACÍA EN RIESGO: OIAD

El Colegio de Abogados de París, el Consejo Nacional de Abogados de Francia, el Consejo General de la Abogacía Española, el Col·legi de l'Advocacia de Barcelona, el Consiglio Nazionale Forense de Italia y otros muchos colegios y asociaciones jurídicos han establecido el Observatorio Internacional de la Abogacía en Riesgo para vigilar la situación de la abogacía amenazada por el ejercicio legítimo de su profesión y ayudar a aquellos cuya vida, libertad o ejercicio están amenazados.

No existe una cifra concreta de profesionales de la abogacía en peligro en todo el mundo. Sin embargo, casi todos los días hay abogados asesinados, amenazados, arrestados, torturados, juzgados o desaparecidos solo por defender a sus clientes. Entre los países más peligrosos para los abogados y abogadas se encuentran Afganistán, China, Honduras, Filipinas, Colombia, México, Pakistán, Turquía o Irán, país elegido para la conmemoración de este año 2024.

LA CONVENCION EUROPEA PARA LA PROFESION DE LA ABOGACIA

El 24 de enero de 2018 la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (PACE) adoptó una recomendación pidiendo al Comité de Ministros la propuesta y adopción de un Convenio Europeo de la profesión de la abogacía, considerando también necesario establecer un mecanismo de alerta temprana, inspirado en la Plataforma para promover la protección del periodismo.

Estamos ante un gran avance en la defensa de la abogacía, ya que puede constituirse como un nuevo instrumento de control efectivo para la protección de la profesión, no solo a nivel europeo y de forma homogénea sino que además permitiría la adhesión a dicho convenio a otros Estados no miembros del Consejo de Europa.

La Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la PACE ha aprobado por unanimidad el informe previo de la ponente, Sabien Lahaye-Battheu, estando pendiente que el Comité de Ministros apoye esta iniciativa y lance el proceso de redacción de la futura Convención.

VULNERACIÓN DEL SECRETO PROFESIONAL: UN RIESGO ESPECÍFICO DE LOS PAÍSES DESARROLLADOS

El secreto profesional es el garante del derecho fundamental a la defensa, la intimidad, la privacidad y la libertad de los ciudadanos. Se erige como piedra angular de los intereses sociales e institucionales de la profesión y redundante en beneficio de la propia sociedad, no del abogado, al ejercer la abogacía un rol fundamental en cualquier sociedad democrática. Sin embargo, pareciera que en las instancias europeas no están otorgando ese plus de protección que merece este principio rector, sino más bien lo contrario. Desde los albores de la jurisprudencia europea del secreto profesional podemos identificar, en sus primeros estadios, un desarrollo en pro a la protección de ese derecho.

En 1982, en el caso *AM&S EUROPE LTD vs COMISIÓN EUROPEA* se produjo el primer pronunciamiento judicial que reconoció la confidencialidad en las comunicaciones entre abogado y cliente, siempre y cuando fuesen de un abogado externo. Pocos años después, en el caso *HILTI vs COMISIÓN EUROPEA* (1990) se extendió la interpretación de este derecho incluso a las notas internas que pudieran ser encontradas en posesión del cliente, inclusive, cuando éstas no hubiesen sido todavía enviadas al abogado. Desde entonces se ha producido un declive en cuanto al alcance que debe tener el secreto profesional. Fue en 2007, a raíz del caso *AKZO NOBEL vs COMISIÓN EUROPEA*, donde se patentó la diferenciación clara entre los abogados internos y los abogados externos, limitándose la protección de las comunicaciones solo a aquellos que fueran independientes. Lamentablemente también se establece que la protección del secreto profesional se otorgará a los abogados inscritos en la UE y no si lo son de terceros países, pero es que, por si ello fuera poco, pocos años después, en 2011, se promulgó la Directiva 2011/16 que – long story short – básicamente obligaba a dar cuenta de las operaciones fiscales de los clientes por parte de los abogados que los instrúan. Si bien es cierto que, tras una cuestión prejudicial promovida por Bélgica, se consideró que dicha directiva no era compatible con el derecho a un proceso justo (artículo 6 CEDH), lo que realmente indica, es la progresiva disminución y limitación de este principio rector de nuestra profesión.

La situación merece una profusa reflexión por parte de todos los que nos vemos implicados y, a su vez, la toma de conciencia de que no podemos bajar la guardia cuando a la defensa de nuestra profesión se refiere.

SITUACIÓN DE LOS ABOGADOS Y ABOGADAS EN IRÁN

Persecución policial

Desde la muerte de Jina Mahsa Amini, mientras estaba detenida, en 2022, las autoridades iraníes intentan sofocar violentamente las revueltas en Irán. Según la ONG Iran Human Rights, las fuerzas de seguridad han matado, al menos, a 537 hombres y mujeres iraníes, en las manifestaciones. Según el Relator Especial de la ONU, las minorías étnicas y religiosas baluchis y kurdos, especialmente, son las más afectadas por la represión. Cientos de personas han quedado ciegas o gravemente heridas por proyectiles disparados por las fuerzas de seguridad.

Juicios rápidos contra manifestantes

Las autoridades iraníes han iniciado más de mil juicios sumarios sin garantías procesales, en relación con las manifestaciones. La gran mayoría de los detenidos no tuvieron acceso a un abogado. El trabajo de los abogados se ve obstaculizado por la rapidez con que se condena a los acusados.

Dificultades para la defensa de los detenidos

El régimen iraní viola constantemente el derecho a un juicio justo y los derechos de defensa. Se presiona a los detenidos a recurrir a los abogados de una lista aprobada por el régimen.

Además, a menudo, se impide a los abogados especializados en la defensa de los derechos humanos reunirse con sus clientes y tener acceso a expedientes y pruebas. Incluso se les prohíbe asistir a vistas judiciales, en ciertos casos.

La abogacía que defiende los derechos humanos está en el punto de mira del régimen; muchos han sido condenados a largas penas de prisión o han tenido que abandonar el país. El año pasado, cinco abogados fueron asesinados y otros diez heridos en intentos de asesinato.

La abogacía iraní, en peligro

Estas amenazas, junto con otras como las escuchas telefónicas, la criminalización y la inhabilitación, son ejemplos de los peligros a los que se enfrentan los profesionales de la abogacía defensora de derechos humanos, que se han intensificado, especialmente tras la muerte de Jina Mahsa Amini y el posterior levantamiento nacional.

El régimen iraní viola el derecho de la abogacía a desempeñar sus funciones profesionales sin intimidación,

obstáculos, acoso o interferencias indebidas. Les amenaza, sistemáticamente, si se dedican a la defensa de los derechos humanos.

Desde la revolución islámica de 1979, el Colegio de la Abogacía ha sido incapaz de proteger a los abogados de las presiones impuestas por el Estado, y mucho menos de garantizar su seguridad. Bajo la República Islámica, los órganos del Estado y el poder judicial presionan constantemente a los colegios de la abogacía y les han ido despojando de su autonomía y autoridad.

Algunas cifras. Algunos nombres

El Observatorio de Defensa de los Abogados en Riesgo nos informa de algunas de las graves cifras de Irán. Así, la abogada Nasrin Sotoudeh ha sido condenada a 38 años de prisión por defender los Derechos Humanos. Igualmente, 66 abogados defensores han sido detenidos por las fuerzas de seguridad iraníes por hacer su trabajo.

Maryam Arvin, abogada iraní y ferviente defensora de los derechos de las mujeres víctimas de discriminación, murió dos meses después de salir de prisión. Nasser Sargaran, destacado abogado y académico de derechos humanos, ha sido detenido por los servicios secretos. Mohammad Najafi ha sido detenido en numerosas ocasiones. Mohammad Ali Dadkhah, abogado iraní, fue enviado a prisión a cumplir una condena dictada hace más de diez años. El abogado Khosrow Alikordi fue condenado a un año de prisión, dos años de destierro, dos años de prohibición de viajar, de ejercer como abogado y de aparecer en Internet. Saleh Nikbakht, abogado de Mahsa Jina Amini, ha sido juzgado por ejercer su profesión. La abogada iraní Farzaneh Zilabi ha sido condenada a 18 meses de prisión, por defender a presos políticos. Reza Khandan, defensor de derechos humanos y esposo de Nasrin Sotoudeh, ha sido encarcelado.

